

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0025-2024/SBN-OAF

San Isidro, 03 de julio de 2024

Visto el Informe N° 236-2024/SBN-OAJ, Informe 001014-2024/SBN-OAF-UA, y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a la Adjudicación Simplificada N°004-2024/SBN-CS-1, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, con fecha 04 de junio de 2024, suscribe el Contrato N° 006- 2024/SBN-OAF con la empresa CORPORACIÓN CRIMOC S.AC para la "Adquisición de uniforme institucional para el personal de la SBN - verano e invierno 2024 (Damas)", por el importe de S/ 106,896.00 (Ciento seis mil ochocientos noventa y seis con 80/100 soles), con un plazo de ejecución de 30 (Treinta) días calendario, el mismo que inicia a partir del día siguiente de suscrito el contrato y conforme al cronograma establecido en el numeral 9 de los términos de referencia;

Que, a través de Informe N° 00505-2024/SBN-OAF-URH de fecha 24 de junio de 2024, la Unidad de Recursos Humanos (URH), en calidad de área usuaria, solicita la reducción del contrato por desaparición de la necesidad de siete (07) uniformes y posteriormente; con Informe N° 00512-2024/SBN-OAF-URH, solicita la reducción de las prestaciones por el mismo motivo, de nueve (9) uniformes, con respecto a la "Adquisición de uniforme institucional para el personal de la SBN - verano e invierno 2024 (Damas)";

Que, con Carta N° 00042-2024/SBN-OAF- UA de fecha 26 de junio de 2024, la Unidad de Abastecimiento, comunica al contratista CORPORACION CRIMOC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORPORACION CRIMOC S.A.C, en función a la cláusula décimo octava del Contrato N° 006- 2024/SBN-OAF, la decisión preliminar de reducción de nueve (9) uniformes de verano y nueve (9) uniformes de invierno para el personal de la SBN (Damas), en el marco que regulan las normas de Contrataciones del Estado;

Que, con Informe N° 01014-2024/SBN-OAF-UA, de fecha 28 de junio de 2024, la Unidad de Abastecimiento, sustenta la reducción de prestaciones por desaparición de necesidad sobre la "Adquisición de uniforme institucional para el personal de la SBN - verano e invierno 2024 (Damas)" y determina que esta se constituye sobre el monto de S/ 18,864.00 (Dieciocho mil ochocientos sesenta y cuatro con 00/100 soles) que representa el 17.6471 % del contrato original (S/. 106,896.00 soles);

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, "Ley de Contrataciones del Estado" señala que: "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sea indispensable para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje";

Que, el numeral 157.2 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, concuerda con este, y establece que: "Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original";

Que, mediante Informe N°00505-2024/SBN-OAF-URH, de fecha 24 junio de 2024, la Unidad de Recursos Humanos, en calidad de área usuaria, precisa que en virtud al Proceso de Adjudicación Simplificada N° 004-2024/SBN-CS-1 - contratación para la "adquisición de uniformes institucionales para el personal de la SBN "Verano e Invierno 2024", concluye que no corresponde la entrega de uniformes institucionales a los servidores que realizan Teletrabajo total.

Que, en función al párrafo anterior, la Unidad de Recursos Humanos a través de Informe N° 00512-2024/SBN-OAF-URH, de fecha 26 junio de 2024, complementa información, y determina que el número de servidoras que no corresponden a la entrega de uniformes asciende a nueve (9) servidoras, detallando que tres (3) son por motivos de renuncia y seis (6) por razones de "Teletrabajo total", por tanto, del total de cincuenta y uno (51) servidoras para la entrega de uniformes, se reduce al número a cuarenta (42);

Que, el numeral 157.2 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, establece que el Titular de la Entidad puede disponer la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, en tal sentido, siendo que con el Informe N° 01014-2024/SBN-OAF-UA, la Unidad de Abastecimiento señala que el importe de S/ 18,864.00 (Dieciocho mil ochocientos sesenta y cuatro con 00/100 soles) representa el 17.6471 % del contrato original, monto obtenido por la exclusión de nueve (09) servidoras (entre renunciadas y personal de "Teletrabajo total") de la relación de personal para la "Adquisición de uniforme institucional para el personal de la SBN - verano e invierno 2024 (Damas)"; se cumple con la normativa de contrataciones al respecto;

Que, mediante Informe N° 00236-2024/SBN-OAJ, de fecha 03 de julio de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable, y señala que verifica que se ha dado cumplimiento al a lo establecido en el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, que dispone: "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sea indispensable para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, en consecuencia al estar presentes las condiciones previstas en la normativa de Contrataciones del Estado para que se configure, la ejecución de reducción de las prestaciones sobre el Contrato N° 006- 2024/SBN-OAF , puesto que en el presente caso, el porcentaje representa el 17.6471 % del contrato original, encontrándose dentro del rango máximo legal permitido para la reducción de prestaciones (25% del monto del contrato original) previsto en el numeral 157.2 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas cuenta con la delegación de la facultad para aprobar la ejecución de reducción de prestaciones de servicios, dispuesta mediante el literal j) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución N° 0063-2023/SBN;

Con el visado de la Unidad de Abastecimiento; y

De conformidad con las atribuciones previstas en el literal j) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución N° 0063-2023/SBN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la reducción de las prestaciones al Contrato N° 006-2024/SBN-OAF, suscrito con la empresa CORPORACIÓN CRIMOC S.AC para la “Adquisición de uniforme institucional para el personal de la SBN - verano e invierno 2024 (Damas)”, por el monto de S/ 18,864.00 (Dieciocho mil ochocientos sesenta y cuatro con 00/100 soles) por la causal de Desaparición de la necesidad conforme el análisis efectuado, a fin de sincerar el monto del contrato vigente a S/ 88, 032.000 que contiene la reducción del 17.6471% del monto del contrato original por la reducción de nueve (9) uniformes de Dama de Invierno y nueve (9) Verano, porcentaje que se encuentra dentro del límite permitido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Artículo 2.- DISPONER la formalización de la Adenda correspondiente al Contrato N° 006-2024-SBN-OAF, respecto a la reducción de prestaciones aprobadas en el artículo precedente, quedando inalterables las demás condiciones contractuales.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Abastecimiento el registro y publicación en el portal SEACE – OSCE, asimismo, realizar las coordinaciones para la notificación de la presente Resolución realizando los trámites que correspondan, en el ámbito de su competencia.

Regístrese y comuníquese.

CARLOS ALBERTO MONTOYA ZÚÑIGA
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas (e)
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales